

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 148

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10736** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores 2448/14 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el Art. 23.1 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado Art. 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

CVE-2014-10736

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 148

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de julio de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

#### HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

#### CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 4	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 9	No respetar el descanso de los vecinos, ni evitar ruidos y olores que alteren la convivencia.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos
OMPC 13	Actuar en la vía pública empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, sin la previa autorización municipal. y a las condiciones que en su caso en esta se fijen.
OMPC 17	Ofrecer en la vía pública bienes o servicios, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Ejercer acciones de presión o insistencia sobre los ciudadanos en la vía pública, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Perturbar el tránsito peatonal por la vía pública.
OMPC 21.C	Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los Servicios Públicos.
OMPC 22	Infracciones leves de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

#### RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 07/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
2448/14	28/03/14	Producir ruidos innecesarios por alarma activada 6150BGK, en Gerardo Diego.	188-200	LEVE	OMPC 11	100,00 €	A
B92713015	URRERE PON CONSTRUCCIONES S.L.		C/ RIVERA - BQ MAR SOL BAJO B. 29620 TORREMOLINOS - MALAGA				
2418/14	22/02/14	Perturbar La convivencia ciudadana, encontrándose en "La Parada" habiéndose autolesionado, gritando y	241-272	LEVE	OMPC 4	200,00 €	D

CVE-2014-10736

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 148

Datos Identificativos de la Infracción CC 07/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
		molestando a los clientes, en Calderon de la Barca 14					
X6200942G		MOHAMED CHATTIBI	C/ CUEVAS 9 5IZDA - 39010 SANTANDER-CANTABRIA				
2439/14	20/03/14	Poner a elevada potencia equipos musicales desde vehículo C4 - 1953DJM, en Rampa Sotileza.	302-309	LEVE	OMPC 11	100,00 €	A
72081540T		DANIEL MIGUEL ALVARIÑO	C/ GENERAL DAVILA 182 BJOP CTO - 39006 SANTANDER				
2424/14	03/03/14	Causar graves molestias con una fiesta con música en tono elevado, en Ramón S. Adana 1-2DCHA.	126-163	LEVE	OMPC 9	300,00 €	A
X0303792D		CONSTANTIN FERENT	C/ RAMON S DE ADANA 1-2 DCHA - 39006 SANTANDER				
2450/14	07/03/14	No respetar el descanso de los vecinos con ciclomotor C1584BKX, em Virgen del Camino 9 BAJO.	265-273-279	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
72356503K		BRYAN RODRIGUEZ BECI	BO CARMEN SANTA LUCIA 11 BAJO DCHA - 39003 SANTANDER				
2407/14	15/02/14	No respetar el descanso de los vecinos por música a volumen muy alto, en Ruiz de Alda 13- 4l.	265-273-279-312	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
72068471H		RAQUEL GARCIA RODRIGUEZ	C/ RUIZ DE ALDA 13 4IZ - 39009 SANTANDER				
2478/14	03/05/14	Poner a elevada potencia música desde vehículo estacionado S1526AH, en Santa Micaela s/n	302	LEVE	OMPC 11	100,00 €	A
71347966B		JORGE VARGAS JIMENEZ	URB BUENOS AIRES 7 - 1 DCHA, 39600 MALIAÑO				

2014/10736

CVE-2014-10736